



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 947/2001

VISTO: La Ordenanza N° 923/01 mediante la cual se aprueban las Bases para la implementación del **Concurso para la confección del sello de origen y calidad de los productos elaborados en el ejido**, con el objeto de seleccionar el logotipo que mejor sintetice los aspectos destacados de nuestra región como centro de Producción artesanal en sus diversas formas, conforme Artículos 186 y 187, Inc. a) y de nuestra Carta Orgánica, y;

CONSIDERANDO:

Que, para su participación se convocó a diversas organizaciones de la localidad, establecimientos educativos, y comunidad en general mediante notas específicas y publicidad en diversos medios de difusión local.-

Que, se presentaron un total de 24 concursantes, cuyos trabajos se caracterizaron por la calidad y creatividad con la que fueron diseñados.-

Que los mismos fueron presentados bajo los siguientes seudónimos; PETIS, HAP, RAMITA, A Y B, MAGLA, PUELICHE FIGUEROA, FU, TUCKY, ANTU, EL ALCALDE, SEPTIEMBRE, SEPTIEMBRE BIS, ESTRELLA AZUL, CHISPITA DE SOL, EL PATAGÓNICO, MUTISIA, TRANSCOP, ALELI, SIGLO XXI, KIN, WANDA, PETA, FACU y PACHU.-

Que, para la selección del trabajo ganador, previa preselección de aquellos más destacados, se conformo un jurado integrado por representantes de cada bloque político del Concejo Deliberante, de la Feria Franca Municipal, de la Asociación de Artesanos de Junín de los Andes, de la Coordinadora de Asuntos Vecinales, de la Dirección de Promoción Social Municipal, de la Dirección Municipal de Turismo, de la Dirección Municipal de Medio Ambiente y de la Delegación Regional Zona Sur de Producción de Junín de los Andes.-

Que, este tipo de acciones tienden a integrar a la comunidad toda en las diversas actividades que se desarrollan desde distintos sectores.-

Que, asimismo la implementación de un sello de estas características destaca a la comunidad por la multiplicidad de productos de manufactura artesanal que se realizan.-

Que, un **sello de origen y calidad** tiende a conjugar en sí mismo las características geográficas, naturales y culturales de la región, que le otorgan al producto determinadas particularidades.-

Que, la producción local debe competir con productos elaborados en importantes centros urbanos y por lo tanto deben ser presentados al mercado con características netamente diferenciadoras, otorgándole a los productos un valor agregado destinado al segmento de consumidores que buscan un producto regional de calidad certificada.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

Que, el sello de origen y calidad deberá ser certificado por un Organismo competente que le otorgara a los productos una calidad verificable que los distinguirá del resto tendiendo de este modo a incrementar la comercialización de los mismos a través de la presencia y permanencia en el mercado con una calidad sostenida.-

Que, de este modo se favorecerá e intensificará el desarrollo de los pequeños y medianos emprendimientos privados de Junín de los Andes.-

POR ELLO Y EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DETERMÍNASE que el ganador del **Concurso del sello de origen y calidad para los productos artesanales elaborados en el ejido** es el Sr. Alejandro Bossini, por la presentación del siguiente diseño y su correspondiente fundamentación, que se adjunta como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPÚLASE que para la selección del trabajo ganador se conformo un jurado integrado por representantes de cada Bloque político del Concejo Deliberante, de la Feria Franca Municipal, de la Asociación de Artesanos de Junín de los Andes, de la Coordinadora de Asuntos Vecinales, de la Dirección de Promoción Social Municipal, de la Dirección Municipal de Turismo, de la Dirección Municipal de Medio Ambiente y de la Delegación Regional Zona Sur de Producción de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE que el trabajo elegido como **Sello de Origen y Calidad** debe ser cedido por su autor para uso y manejo exclusivo de la Municipalidad de Junín de los Andes, siendo a partir de este momento propiedad intelectual de la misma, debiéndose registrar ante las autoridades competentes, gestión que se llevará adelante desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Promulgada que fuere **DESE** amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad y envíese copia de la presente a las Escuelas primarias y secundarias, como así también a las distintas organizaciones afines con el tema: Asociaciones, artesanales, comerciales, de producción, etc.-

ARTICULO 5º: DESE a publicidad por los medios locales orales y escritos, locales y regionales de la Provincia del Neuquén.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 6º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 7º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1057/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES